



Exmo. Señor.

Division de Sanidad

Formando en consideracion S. M. la Real
Real Cedula que el Cadaver del hijo de V. E.
D. Manuel, falleido en el presente mes
en un Real sitio, se halla embalsamado
y por lo tanto comprendido en la regla
9^a de la Real orden circular de 19 de Mar-
zo de 1848, se ha dignado conceder a V. E.
Real permiso para que pueda disponer
su traslacion al cementerio de esta Ca-
pital que conceptue convenientemente. De
Real orden lo digo a V. E. para su
conocimiento y demas efectos, en la in-
teligencia de que con esta fecha se
previene a los Jefes politicos de Segovia
y Madrid que respectivamente permir-
san la exhumacion e inhumacion de
dicho cadaver. Dios guarde a V. E. mu-
chos años. Madrid 28 de Agosto de 1849.

El Conde de San Luis

Señor D. Lorenzo Arranola.